"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 772 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 18 de setiembre de 2024.

VISTOS:
La Carta N.º 387-2024-EPIAF-UNAJ, de fecha 05 de setiembre de 2024; Carta N.º 813-2024-FCI-UNAJ, de fecha 06 de setiembre de 2024; Oficio N.º 0616-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 11 de setiembre de 2024; el Acuerdo N.º 1093-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 16 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:
Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando son sus funciones, literal b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad y literal s) Otras que le sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 193-2022-CCO-UNAJ, de fecha 04 de mayo de 2022, en su artículo segundo se resuelve **RECONFORMAR** a los MIEMBROS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA (...);

Que, mediante Carta N.º 387-2024-EPIAF-UNAJ, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, solicita la reconformación de los MIEMBROS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, a razón de la existencia de docentes que ya no brindan servicios en la Escuela Profesional;

Que, mediante Carta N.º 813-2024-FCI-UNAJ, de fecha 06 de setiembre de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite solicitud de los "Miembros de la Gestión Ambiental Universitaria de la Universidad Nacional De Juliaca", para conocimiento y tramite correspondiente;

Que, mediante Oficio N.º 0616-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico, con visto bueno solicita al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora, la aprobación de la reconformación de los "Miembros de la Gestión Ambiental Universitaria de la Universidad Nacional De Juliaca", conforme lo señalado en la Carta N.º 813-2024-FCI-UNAJ;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de setiembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1103-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: **RECONFORMAR** los Integrantes titulares y suplentes de los **"MIEMBROS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA"**, el mismo que fue aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 193-2022-CCO-UNAJ, de fecha 04 de mayo de 2022;

Que, mediante Resolución Presidencial N.º 081-2024-P-CO-UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2024, se resolvió en su artículo Primero ENCARGAR al Dr. Richard Dante Ramírez Ormeño, Vicepresidencia de Investigación, el despacho de Presidencia de la Comisión Organizadora, a partir del 17 al 20 de setiembre de 2024, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

Que, mediante Memorándum N.º 044-2024/P-CO-UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2024, se dispuso encargar la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Juliaca, a partir del 17 de setiembre al 20 de setiembre de 2024, al Abg. José Walter Cuba Pino, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:
Artículo Primero. - RECONFORMAR los Integrantes Titulares y Alternos de los **"MIEMBROS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA"**, el mismo que estará integrada por los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ALEJANDRO FELIX TAQUIERE ARROYO	TITULAR
ELIANA MULLISACA CONTRERAS	TITULAR
GODOFREDO HUANCA CHAMBI	TITULAR
HUGO APAZA AQUINO	ALTERNO
CESAR JULIO LARICO MAMANI	ALTERNO

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los profesionales mencionados en el artículo primero de la presente resolución.

I-94-0151-2024

YMTC

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno
www.unaj.edu.pe
Teléfono N°051-323200

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

Artículo Tercero. – MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.° 193-2022-CCO-UNAJ, de fecha 04 de mayo de 2022, en todo aquello que no se oponga a la presente resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA * COMISION ORGANIZADORA * SECRETARÍA GENERAL

ABG. JOSÉ WALTER CUBA PINO
SECRETARIO GENERAL (E)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA * COMISION ORGANIZADORA * PRESIDENCIA

DR. RICHARD DANTE RAMÍREZ ORMEÑO
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA
EPIAF
OCI
Arch./2024

I-94-0151-2024

YMTC

Av. Nueva Zelandia N°631 – Juliaca, San Román, Puno
www.unaj.edu.pe
Teléfono N°051-323200